

JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO CUATRO DE LOGROÑO:

HAGO SABER: Que en los autos de VENTA SUBASTA PUBL. seguido en este Juzgado con el n° 123/93, seguido a instancia de BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA, S.A. contra JUAN MANUEL LOPEZ BUSTO y esposa: MARISOL GOÑI PEREZ sobre reclamación de cantidad (cuantía 627.956 Pts.), he acordado sacar a la venta en pública subasta, por 15 días, el bien embargado al demandado y que después se dirá, las que tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado los días DIECIOCHO DE ENERO, VEINTICINCO DE FEBRERO y CATORCE DE MARZO de 1.994, a las 10 HORAS DE SU MAÑANA, por primera, segunda y tercera vez, respectivamente, bajo las siguientes condiciones:

1ª) Servirá de tipo para las dos primeras subastas la cantidad en que ha sido valorado el bien, haciéndose una rebaja para la segunda subasta del 25%, y siendo la tercera sin sujeción a tipo alguno, admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo en las dos primeras subastas, debiendo depositar en la c/c del Banco Bilbao Vizcaya n° 2261 a nombre de este Juzgado, el 20% para poder tomar parte en las mismas.

2ª) Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, y el rematante que ejercite esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante este Juzgado con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

3ª) En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la cuenta designada, junto a aquel, el importe del 20% del precio de la tasación, acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por la Secretaría y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

BIEN OBJETO DE LA SUBASTA:

NUMERO VEINTICINCO.— La vivienda en la sexta planta alta de la Torre numero uno de tipo B), primera puerta de la izquierda subiendo por la escalera, con una superficie útil de 99 m² y 83 decímetros cuadrados y la construida de 124,27 m². Tiene como anejo en propiedad una ochenta y ochoavo de las instalaciones deportivas (campo de tenis, frontón y piscina). Su cuota de participación en el valor total del inmueble es del 88 centésimas por Ciento. Forma parte de un complejo urbanístico denominado Torres de la Rioja, en la C/ Carmen Medrano, señalado hoy con el núm. 1 en CALAHORRA (LA RIOJA). Ocupa una superficie en solar de 7.303 m². INSCRITA en el Registro de la Propiedad de CALAHORRA, en el libro 304, folio 69, finca núm. 27.256.

TIPO DE VALORACION: 5.283.588 Ptas.

En Logroño, a 11 de Octubre de mil novecientos noventa y tres.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 5 DE LOGROÑO*Edicto de subasta*

III.E.2074

DOÑA CARMEN ARAUJO GARCIA, MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO CINCO DE LOGROÑO.

HAGO SABER: Que según lo acordado por S.Sª en resolución de esta fecha, dictada en el Procedimiento Judicial Sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, n° 225/93 promovido por BANCO INTERCONTINENTAL ESPAÑOL S.A. (BANKINTER) contra MERCANTIL SANMANN IMPEX SOCIEDAD LIMITADA en reclamación de cantidad, se anuncia por el presente la venta de dicha finca en pública subasta, por término de veinte días, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, teniendo lugar la primera subasta el UNO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES; la segunda el DOCE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES; y la tercera el DIEZ DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO siempre a las DIEZ horas; bajo las siguientes condiciones:

PRIMERA.— Servirá de tipo para el remate, en primera subasta, la cantidad en que haya sido tasada la finca en la escritura de deudor; en segunda subasta, el 75% de dicha cantidad; y la tercera subasta sale sin sujeción a tipo.

SEGUNDA.— Para tomar parte en la primera y segunda subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual, por lo menor al 20% del tipo en la primera y segunda, y al 20% del tipo de la segunda en la tercera, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Al terminar el acto, serán devueltas dichas cantidades a sus dueños, salvo la que corresponda al mejor postor, que quedará a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicita podrá hacerse con la calidad de ceder el remate a un tercero.

También podrán reservarse en depósito, a instancia del acreedor, las demás consignaciones de los postores que se admiten y hayan cubierto el tipo de la subasta a efecto de que si el primer postor-adjudicatario no cumplierse la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le tegan por orden de sus respectivas posturas.

TERCERA.— Pueden hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que deberá ser presentado en la Secretaría del Juzgado, con el justificante del ingreso de la consignación, antes del momento señalado para la subasta.

CUARTA.— Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los intervinientes.

QUINTA.— Se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere al crédito del acto continuarán subsistentes, y que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

SEXTA.— Mediante el presente se notifica al deudor hipotecario los anteriores señalamientos, a los efectos procedentes.

BIENES QUE SE SUBASTAN:

Lote Primero: "LOCAL destinado a oficina en planta sexta, puerta número cuatro, de la calle General Vara de Rey, número, 41 bis, de Logroño. Tiene una superficie útil de cuarenta y cinco metros y seis decímetros cuadrados, y la construida es de 48,34 m². Con una cuota de participación de 1,15%. Inscrita en el Registro de la Propiedad número tres de Logroño, al tomo 1.581, libro 657, folio 137, finca número 42.735, inscripción 2ª. VALORADA EN TRECE MILLONES CIENTO NOVENTA Y UNA MIL TRESCIENTAS PESETAS."

Lote Segundo: "Local destinado a oficina en planta sexta, puerta numero tres, de la calle General Vara de Rey, numero 41 bis, de Logroño. Tiene una superficie útil de cuarenta y cinco metros y cincuenta y un decímetros cuadrados, y construida de 48,82 m². Inscrita en el Registro de la propiedad número tres de Logroño, al libro 657, folio 135 vto, finca número 42.733." VALORADA EN TRECE MILLONES CIENTO NOVENTA Y UNA MIL TRESCIENTAS PESETAS.

Logroño, a 27 de Septiembre de 1993.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 7 DE LOGROÑO*Notificación de sentencia*

III.E.2075

Dª BEGOÑA METOLA LOZA, Magistrada Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n° siete de Logroño, por el presente hago saber:

Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de Juicio de Desahucio señalados con el n° 493/93 a instancia de Angeles Esquivel San Miguel, asistida por el Letrado Sr. Ibarra Cucalón, contra D. Houari Bahab, en los que con fecha 7 de Octubre de 1.993 se ha dictado Sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen literalmente así:

"Vistos por la Ilma. Sra. Dª Mª Sol Valle Alonso, Magistrada Juez del Juzgado de 1ª Instancia n° 7 de Logroño en legal sustitución, los presentes autos de Juicio de Desahucio seguidos en este Juzgado a instancia de Dª Angeles Esquivel San Miguel, asistida por el Letrado Sr. Ibarra Cucalón, contra D. Houari Bahab, por falta de pago de la renta de vivienda."

FALLO

"Que estimando la demanda formulada por Dª Angeles Esquivel San Miguel contra D. Houari Bahab, debo declarar resuelto el contrato de arrendamiento suscrito entre las partes, sobre el piso 1º izquierda de la casa n° 26 de la Plaza del Mercado de Logroño, condenando al demandado a su desalojo y con apercibimiento de lanzamiento si no lo verifica en plazo legal; y todo ello con expresa condena en costas, si se hubiesen producido, al demandado."

Y para que sirva de notificación para el demandado D. Houari Bahab, haciéndole saber que contra esta resolución cabe interponer recurso de Apelación en el plazo de tres días, desde el siguiente a la publicación del presente, para su elevación a la Ilma. Audiencia Provincial, extendiendo el presente, que será publicado en el Tablón de Anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia de La Rioja.

En Logroño, a 14 de Octubre de 1.993.

Citación

III.E.2093

Doña Begoña Metola Loza Magistrada-Juez Sustituta del Juzgado de Primera Instancia n° 7 de Logroño.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue autos de Tercería de Dominio n° 331/93 a instancia de Iberleasing, S.A. contra Don Isidoro Dionisio Hernández Sáenz y otros, en los cuales se ha acordado en providencia del día de la fecha citar para la prueba de confesión judicial al demandado Don Isidoro Hernández Sáenz, para el próximo día diez de noviembre a las diez horas, señalándose como segunda citación para el caso de que no comparezca a la primera, el día 12 de noviembre a las diez horas, con los apercibimientos legales si no comparece.

Y para que sirva de citación en forma a la prueba de confesión judicial al demandado Don Isidoro Hernández Sáenz, en paradero desconocido, expido el presente en Logroño a 18 de octubre de 1993.— La Magistrada-Juez Sustituta.— La Secretaria.